



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 31 de mayo de 2024

Despacho Ministerial

Asunto: Autorización para gestionar la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito según Decreto Legislativo N° 640

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

"N° 1171 San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Legislativo N° 640 del 5 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo N° 427 de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos por la suma de UN MIL MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000,000.00), por medio de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional o bien por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto autorizado.
- II. Que, mediante Decreto Legislativo N° 805 del 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 257, Tomo N° 429, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2021 y que incluye como financiamiento complementario el monto de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,412,915,480.00), provenientes de distintas fuentes de financiamiento.
- III. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 640 de fecha 5 de mayo de 2020, publicado en Diario Oficial N° 89, Tomo N° 427 de la misma fecha, se emitieron Títulos Valores de Crédito (BONOS), por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354,200,000.00).



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

- IV. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 640 se emitió el Acuerdo Ejecutivo N° 2273 de fecha 13 de octubre de 2023, en el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir Títulos Valores de Crédito a un plazo de siete años (BONOS), por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), de los cuales, a la fecha se ha emitido el total de la cantidad autorizada
- V. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 640 de fecha 5 de mayo de 2020, publicado en Diario Oficial N° 89, Tomo N° 427 de la misma fecha, se emitieron varios acuerdos ejecutivos que autorizaron emitir Títulos Valores de Crédito de Corto Plazo (CETES), de los cuales, a la fecha se adeuda en ese concepto la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$541,796,000.00).
- VI. Que, según el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 640, para cancelar efectivamente las emisiones de CETES y cualquier otro Crédito Puente, es necesario autorizar y materializar la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito de Largo Plazo.
- VII. Que, de conformidad al Art. 3 Literal b) del Decreto Legislativo N° 640, el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito que resultaren adjudicados estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. En lo que respecta a la ganancia de capital obtenida por la compra-venta de estos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que estipula para el caso, la legislación pertinente.
- VIII. Que, según lo establecido en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 640 el Ministerio de Hacienda, está autorizado a cancelar cualquier tipo de costos que se deriven de la ejecución de la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito, de la contratación de empréstitos o de la combinación de ambas modalidades de financiamiento

POR TANTO:

En función de las razones y consideraciones precedentes y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 640 de fecha 5 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo N° 427 de la misma fecha.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDA:

1. Autorizar la realización de gestiones para la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional, bajo condiciones favorables a la República, hasta por un monto de VEINTIDOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000,000.00), a un plazo de 5 años.
2. Autorizar al Director General de Tesorería, para efectuar las gestiones necesarias para la emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional.
3. Autorizar a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, la realización de todas las acciones necesarias para efectuar la cancelación de todos los costos que se generen en el proceso de estructuración, emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito cuya gestión se autoriza mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.
4. Autorizar el mecanismo de subasta pública o privada en la Bolsa de Valores de El Salvador, para la adjudicación de los Títulos Valores de Crédito, bajo los elementos de perfil siguientes:

Monto a Subastar	US\$ 22,000,000.00
Tipo de Instrumento	BONOS
Fecha de la subasta	Lunes 10 de junio de 2024
Base Legal de la Emisión	Decreto Legislativo N° 640 de fecha 5 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo N° 427 de la misma fecha.
Forma de Subasta	Pública o privada.
Tasa de Interés	9.25% anual
Forma de Liquidación	T + 0
Plazo de Vencimiento de los BONOS	5 años plazo, de conformidad al Art.3 literal c) del Decreto N° 640 de fecha 5 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo N° 427 de la misma fecha.
Potenciales Inversionistas	Bancos del Sistema Financiero e Inversionistas Nacionales.
Forma de Pago de los Intereses	Semestral, de acuerdo a la práctica del mercado de los BONOS emitidos por la República de El Salvador.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

Forma de Pago del Capital	Al vencimiento mediante único pago,
Base Legal de Rescate o Pago de los Títulos Valores de Crédito	Art. 3 literal c) del DL N° 640
Régimen Fiscal Aplicable a la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito	De acuerdo al Art. 3 literal b) del Decreto Legislativo N° 640, que establece que el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. La ganancia de capital obtenida por la compra-venta de estos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que al respecto estipule la legislación salvadoreña correspondiente.
Características de los BONOS	Desmaterializados con inscripción en Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), negociables en Bolsa de Valores.

COMUNÍQUESE. (Rubricado el Ministro de Hacienda (f) "J.R.P.").

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

